

## **Programa de Fomento de la Transferencia del Conocimiento 2019**

### **PREGUNTAS FRECUENTES**

**1. ¿Pueden solicitar el proyecto miembros del PDI en etapas tempranas como Investigadores Ramón y Cajal, Ayudantes Doctores, Investigadores del Programa Tomás y Valiente, o del Programa de Atracción de Talento de la Comunidad de Madrid?**

Sí, lo podrán hacer en cualquier momento, incluyendo aquellos periodos de interinidad en los que puedan encontrarse durante el desarrollo de sus carreras.

**2. ¿Puede ser el ámbito geográfico de la transferencia internacional?**

Sí, no hay límite geográfico.

**3. ¿Debe hacer la entidad receptora una aportación dineraria?**

Sí, los recursos no dinerarios que pongan a disposición del programa serán considerados como un valor añadido, pero no podrán sustituir a los dinerarios.

**4. ¿Mi proyecto tiene que ajustarse a algún límite presupuestario máximo?**

No hay límite presupuestario. La UAM financia el 50% hasta un límite máximo de 20.000 euros. La cofinanciación de la entidad receptora podría ser mayor.

**5. Si ya he/estoy colaborando con una entidad, ¿puedo presentarme a esta convocatoria con la misma entidad?**

Si existe un contrato de colaboración vigente financiado en el marco del artículo 83 de la LOU, no se puede. Si ha existido en el pasado, se examinará si los objetivos son distintos a los contratados con anterioridad.

**6. Si ya he contactado con alguna entidad interesada, ¿qué hago?**

Adjunta al proyecto una carta de la entidad en la que se indique este interés incluyendo los datos de contacto de miembros de la estructura organizativa con capacidades ejecutivas. Se pueden incluir tantas cartas, como entidades estén interesadas, priorizándolas en función del grado de interés de las entidades.

**7. Si ya tengo una entidad interesada en financiar el proyecto, ¿tengo que cumplir la etapa de acompañamiento?**

La etapa de acompañamiento es opcional y dura hasta que se firma el contrato de colaboración (máximo 6 meses). En el momento en que la entidad firme este contrato, la etapa de acompañamiento finaliza y comienza la etapa de ejecución del proyecto.

**8. ¿Cuál es la duración máxima del proyecto?**

El proyecto puede durar un máximo de 24 meses, incluidos los meses que haya durado la etapa de acompañamiento.

**9. ¿Quién gestiona el proyecto?**

El proyecto es gestionado desde la FUAM como cualquier otro contrato firmado en el marco del art. 83 LOU

**10. ¿Debo calcular los costes indirectos y gastos de gestión del proyecto al realizar el presupuesto?**

No, el cálculo de la retención UAM y el canon de gestión será realizado por los gestores del programa a la firma del contrato de colaboración.